



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

### Resolución de Alcaldía N° 0038

Ate, 13 ENE 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 03 de fecha 02 de enero de 2023; Memorandum N° 000001-2025-MDA/A del despacho de Alcaldía; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*, y sus modificatorias, señala que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en sesión ordinaria de Concejo de fecha 21 de enero de 2019, se aprobó la Ordenanza N° 491-MDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate, norma municipal, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de enero de 2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 03 de fecha 02 de enero de 2023, se designó a partir de la fecha, al abogado **CHRISTIAN ESTEBAN DE LA CRUZ LAVADO**, en el puesto de **confianza de GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de Ate, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS);

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 20 de la N° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*, son atribuciones del alcalde, designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Memorando N° 001-2025-MDA/ALC, el despacho de Alcaldía dispone que, se realice el cese de todos los empleados de confianza que fueron designados en el marco de la vigencia de la Ordenanza N° 491-MDA, al amparo del numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972; *Ley Orgánica de Municipalidades*, considerando la entrada en vigencia del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estructura orgánica y organigrama de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobados mediante Ordenanza N° 615-MDA, la misma que fue modificada con la Ordenanza N° 628-MDA; y, el nuevo Manual de Clasificador de Cargos, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2025-MDA-GM;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DAR POR CONCLUIDA**, con eficacia al 12 de enero del 2025 la designación del abogado **CHRISTIAN ESTEBAN DE LA CRUZ LAVADO**, en el puesto de confianza de **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA** de la **Municipalidad Distrital de Ate**, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 03 de fecha 02 de enero de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados al Corporativo Municipal; en mérito a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes del Corporativo Municipal.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
-----  
ABG. FRANCO VIDAL MORALES  
AL CALDE